

ACTA EXTRA ORDINARIA CINCO - En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día diez de Marzo de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad a los Artículos treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde, a) Solicitud de Auditor Interno, b) Compra de Bienes y Contratación de Servicios.- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO** del veinticuatro de Febrero de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO** del veinticuatro de Febrero de dos mil veintidós. -----

--- QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

---- El alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano hace entrega a cada uno de los regidores, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de febrero del presente año. -----

---- El alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que para poder obtener beneficios en la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDEL R), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades, en necesario emitir acuerdo para

solicitar la participación del municipio de Ayutuxtepeque, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR).- Asimismo se deberá autorizar al alcalde para firmar Convenio con la relacionada Dirección de Obras Municipales del Proyecto de Inversión en Desarrollo Económico Resiliente (PDELR); por lo anterior se procede a emitir los siguientes acuerdos: -----

--- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ayutuxtepeque , en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de Ayutuxtepeque del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador, con el BIRF (P169125). En el municipio de Ayutuxtepeque departamento de San Salvador a los Diez días del mes de Marzo de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:**El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que la República de El Salvador, en fecha 24 de mayo de 2021, suscribió el Contrato de Préstamo Número BIRF-8948-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, a través de un préstamo por el monto de hasta USD 200,000,000.00, el cual tiene como propósito mejorar el desempeño institucional de las municipalidades en El Salvador e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructuras resilientes, a través de inversiones en servicios e infraestructura

municipal, con miras a generar oportunidades económicas, la provisión de financiamiento para ejecutar inversiones estratégicas para promover el desarrollo económico local a una escala municipal, el fortalecimiento institucional y construcción de capacidades en las municipalidades. Que dentro de las condiciones de efectividad previstas en el Contrato de Préstamo se encuentra, que la DOM haya adoptado el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) de manera satisfactoria para el Banco, estableciendo en el mismo las reglas de operatividad del Proyecto; asimismo, en el anexo 2 "Ejecución del Proyecto", quedó establecido que antes de ejecutar un proyecto Municipal, el Prestatario hará que la Entidad Implementadora del Proyecto (EIP) suscriba un convenio con la Municipalidad participante (el Convenio Marco Municipal) bajo términos y condiciones aceptables para el Banco. Por lo anterior solicita se le autorice firmar el relacionado Convenio.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, firmar Convenio con la Dirección de Obras Municipales del Proyecto de Inversión en Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), y así obtener la provisión de financiamiento para ejecutar inversiones estratégicas, promover el Desarrollo Económico Local a una escala Municipal, el fortalecimiento institucional y construcción de capacidades en las municipalidades.- NOTIFIQUESE.-----

---- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:**El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que el Auditor Interno Licenciado ----- presenta para su aprobación, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, el cual contiene los objetivos, políticas, estrategias y criterios de selección de áreas críticas, que servirán de base para realizar exámenes objetivos y sistemáticos a través de auditorías financieras y de gestión, a fin de fortalecer el control interno y salvaguardar los activos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; con la finalidad de cumplir con el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aprobar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre del 2023, elaborado por el Auditor Interno, Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias; 2) Con el objeto de darle cumplimiento al Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se autoriza al Auditor Interno remita a la Corte de Cuentas de la República, el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre del 2023. NOTIFIQUESE. -----

---- b) **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 12 m³ de arena y 8 m³ de grava ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de -----.

Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 12 m³ de arena y 8 m³ de grava, por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$796.00) DÓLARES a -----.

2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar -----, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$796.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54111 línea 02-02 del Fondo Municipal.

3) El Administrador de la compra será el Encargado de Servicios Generales, _____. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 30 rollos de cinta de precaución de 1,000 pies; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**

Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 30 rollos de cinta de precaución de 1,000 pies , por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 (US\$224.40) DÓLARES a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**

2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 (US\$224.40) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del Fondo Municipal.

3) La Administradora de la compra será la Encargada de Almacén, _____. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 12 pares de guantes de hule talla L, 12 trapeador toalla persa grueso y 144 rollos de papel higiénico rosal naranja hojas dobles ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **A&O, S.A. DE C.V.**

Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 12 pares de guantes de hule talla L, 12 trapeador toalla

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer Regidor Suplente

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.